

ALERTA SOBRE LA BONIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN OBLIGATORIA EN PRL

Se entiende por formación obligatoria aquella que las empresas deben realizar por imperativo del ordenamiento jurídico o por mandato de convenio colectivo aplicable.

Hasta la fecha, tanto el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Servicio Público de Empleo Estatal como la propia Fundación Estatal para la Formación en el Empleo han venido aceptando, sin problema alguno, la bonificabilidad de las acciones formativas de carácter obligatorio, y en concreto, las de prevención de riesgos laborales. Cierto es, que en 2008 la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social emitió una aclaración sobre acciones formativas en la que en su punto tercero decía lo siguiente:

- "3. Las bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social previstas para la formación profesional continua no es el medio correcto de financiación de las obligaciones legales en prevención de riesgos laborales".

Con estos antecedentes, ya en el año 2019, desde una delegación de la Inspección de Trabajo territorial se cuestionó e incidentó la bonificación realizada por una empresa en formación obligatoria de PRL, incluso con imposición de una sanción administrativa. La empresa afectada recurrió a la jurisdicción contencioso-administrativa que, en sentencia del Juzgado Central número 10 de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 23 de septiembre de 2021, confirmó el criterio de la Inspección de Trabajo.

Recurrida esta sentencia en apelación, la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 23 de marzo de 2022, confirmando la de instancia y el restrictivo criterio de la Inspección de Trabajo. Esta situación ha generado una importante inseguridad jurídica para las empresas; para la propia FUNDAE y para los distintos organismos y servicios públicos implicados ya que, mientras el SEPE y su entidad colaboradora FUNDAE, siguen admitiendo la bonificación de las acciones formativas obligatorias, la Inspección de Trabajo y algún órgano judicial, mantienen un claro criterio contrario a la bonificación de estas acciones.

Por tal motivo desde el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de FEDETO advertimos de la importancia de lo antes mencionado cuando quieran contratar nuevos cursos de prevención de riesgos laborales.